

*RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de empresas.

Núm. expediente: SC.0132.JA/01.

Entidad beneficiaria: Asesoría de Empresas Jodar & Ortega S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 6.930,00 euros.

Núm. expediente: SC.0139.JA/01.

Entidad beneficiaria: Aguas Ruiz, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 35.250,00 euros.

Núm. expediente: SC.0154.JA/01.

Entidad beneficiaria: Escuela de formación para la Economía Social Efeso, S. Coop. And.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 48.750,00 euros.

Núm. expediente: SC.0170.JA/01.

Entidad beneficiaria: Hierros y Ferralla Alcalá, S. Coop. And.

Municipio: Alcalá la Real (Jaén).

Importe subvención: 33.930,00 euros.

Núm. expediente: SC.0160.JA/01.

Entidad beneficiaria: Talleres de Hierros y Aluminios Aljamar, S.L.L.

Municipio: Peal de Becerro (Jaén).

Importe subvención: 20.400,00 euros.

Núm. expediente: SC.0128.JA/01.

Entidad beneficiaria: Manuel Hortelano S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 29.340,00 euros.

Núm. expediente: SC.0123.JA/01.

Entidad beneficiaria: Peraber, S. Coop. And.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 53.489,00 euros.

Núm. expediente: SC.0120.JA/01.

Entidad beneficiaria: Jimeno Instalaciones Eléctricas, S.L.L.

Municipio: Linares (Jaén).

Importe subvención: 14.520,00 euros.

Núm. expediente: SC.0119.JA/01.

Entidad beneficiaria: Unidad del Sueño Jiennense, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 32.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0116.JA/01.

Entidad beneficiaria: Decibelios Andújar, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 30.050,00 euros.

Núm. expediente: SC.0113.JA/01.

Entidad beneficiaria: Peype Diseño, S.L.L.

Municipio: Baeza (Jaén).

Importe subvención: 7.356,00 euros.

Núm. expediente: SC.0108.JA/01.

Entidad beneficiaria: Expósito Electricidad, S. Coop. And.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 10.800,00 euros.

Núm. expediente: SC.0095.JA/01.

Entidad beneficiaria: Albanta Turismo Rural, S.L.L.

Municipio: Granada.

Importe subvención: 8.610,00 euros.

Núm. expediente: SC.0087.JA/01.

Entidad beneficiaria: Instalaciones Anguis y López, S. Coop. And.

Municipio: Baeza (Jaén).

Importe subvención: 12.830,00 euros.

Núm. expediente: SC.0083.JA/01.

Entidad beneficiaria: Aplitex, S. Coop. And.

Municipio: Alcalá la Real (Jaén).

Importe subvención: 9.321,00 euros.

Núm. expediente: SC.0037.JA/01.

Entidad beneficiaria: Metaldinámica Agrícola Industrial, S.L.L.

Municipio: Arjona (Jaén).

Importe subvención: 21.040,00 euros.

Núm. expediente: SC.0041.JA/02.

Entidad beneficiaria: Diseño y Tapizados Familan, S.L.L.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 55.650,00 euros.

Núm. expediente: SC.0025.JA/02.

Entidad beneficiaria: Estructuras Alcalá, S. Coop. And.

Municipio: Alcalá la Real (Jaén).

Importe subvención: 28.120,00 euros.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Núm. expediente: SC.0018.JA/02.

Entidad beneficiaria: Fumirell, S. Coop. And.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 7.400,00 euros.

Núm. expediente: SC.0079.JA/01.

Entidad beneficiaria: Mesón Gabino, S. Coop. And.

Municipio: Ubeda (Jaén).

Importe subvención: 28.080,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de junio de 2002.- El Delegado (Dto. 21/85 de 5.2), El Secretario General, Miguel Jódar Gimeno.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio Controlex, SA, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don José Antonio Cabrera Luque, en representación de la empresa Laboratorio Controlex, S.A., ha sido presentada

solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, en materia de urbanismo, al amparo de la Orden que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 25 de abril de 2000, que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de urbanismo, y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre pro-

cedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la publicidad de las subvenciones, se comunica que, por parte de esta Dirección General, se ha resuelto conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con el importe que se indican:

Expte. 140/02. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada). Por un importe de 22.019,41 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 138/02. Ayuntamiento de Gójar (Granada). Por un importe de 17.869,62 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 139/02. Ayuntamiento de Cájara (Granada). Por un importe de 19.239,27 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 136/02. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada). Por un importe de 26.022,28 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 142/02. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada). Por un importe de 24.815,26 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 145/02. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada). Por un importe de 27.316,80 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Ilmos. Sres.: Vicesconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Las Cuatro Jotas, del término municipal de Alamedilla (Granada).*

Por don Ramón Morante Valle fue presentada solicitud a favor de la explotación porcina denominada «Las Cuatro Jotas», clasificada como intensiva de producción, con núm. de registro municipal 6, del término municipal de Alamedilla (Granada), para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial.

Vistos los informes preceptivos, y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20 de abril); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo); Orden del MAPA de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31 de octubre), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3 de marzo), en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,